



RESOLUCIÓN No.

41-00997

DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa
No. SASI-HIL-CIES-006-2026.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL HUILA

En uso de sus facultades legales y, en especial, de aquellas conferidas por la Dirección General de la Entidad mediante la Resolución No. 1573 del 12 de julio de 2004, y el Acta de Posesión No. 120 de 2004, así como de la reglamentación interna de la Entidad y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de dichos fines, se hace necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante los procesos de contratación estatal.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”, los cuales deben observarse mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 1° de la Ley 119 de 1998 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 señala que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y desarrollo del empresarismo, así como la normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con los sectores productivos y económicos del país.

Que el artículo 27 del mismo Decreto determina las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro de las cuales se destacan, entre otras, las siguientes:

Numeral 11: Garantizar que la formación impartida por el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos



RESOLUCIÓN No.

41-00997

DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-HIL-CIES-006-2026.

y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento, que permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Numeral 28: Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, financieros y de información del Centro.

Que la Resolución No. 01-02862 de 2025, “por medio de la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales”, dispuso en su Artículo 4° lo siguiente:

“ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

- a) En los **subdirectores de Centro de Formación. Los contratos y convenios del respectivo Centro de Formación.** (...)”

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y en la Resolución No. 01-02862 de 2025 Ibidem, se establece que, conforme a la función delegada, corresponde al Director Regional, proferir las autorizaciones previas a las contrataciones que deban efectuar los Centros de Formación en materia de Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila se encuentra interesado en adelantar un proceso de selección con el fin de ejecutar el siguiente objeto contractual: **“41_9527_343 Suministro de materiales e insumos de la especialidad de Electricidad Industrial para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.”.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los respectivos estudios y documentos previos, así como los análisis de conveniencia y oportunidad, y los pliegos de condiciones, los cuales soportan la necesidad y viabilidad del presente proceso contractual.

Que, en virtud de que el objeto a contratar corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, con base en los estudios de mercado realizados y de acuerdo con las necesidades de materiales de formación, ha determinado que el presupuesto estimado para el presente proceso, incluido el IVA y demás impuestos y erogaciones, asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$222.634.750)**, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10026 del 19 de marzo de 2026, distribuido en los siguientes rubros presupuestales:



Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa
No. SASI-HIL-CIES-006-2026.

Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
952711 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - INTEGRACION CON LA MEDIA-HUILA	C-3603-1300-20-20305C-603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Catorce millones de pesos	\$14.000.000
952724 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SEVICIOS CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	Nación	Cuarenta y cuatro millones de pesos.	\$44.000.000
952724 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SEVICIOS CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	Ocho millones de peso	\$8.000.000
952738 CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESI Y SER	C-3603-1300-20-20305C-603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Veinte millones de pesos.	\$20.000.000
952745 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-20-20305C-603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Ciento once mil cuatrocientos ochenta mil pesos.	\$111.480.000
952768 CTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOG	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y	Propios	Un millón treinta mil cincuenta pesos	\$1.030.050



RESOLUCIÓN No.

41-00997

DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-HIL-CIES-006-2026.

Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
	DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL			
952769 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - TECNOPARQUE-HUILA	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	Diecinueve millones trescientos veinticuatro mil setecientos pesos.	\$19.324.700
952770 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS TECNOACADEMIA	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	Cuatro millones ochocientos mil pesos.	\$4.800.000

Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, así como el Proyecto de Pliego de Condiciones correspondientes a la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-HIL-CIES-006 2026, fueron publicados a través del Portal Único de Contratación Pública, en la página web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general la información necesaria para presentar sugerencias y observaciones orientadas a unificar criterios y fortalecer el contenido de los pliegos de condiciones definitivos.

Que, con el fin de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila convocó a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social correspondiente sobre el proceso de selección que adelantará esta Entidad.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente al proceso No. SASI-HIL-CIES-006-2026, se presentaron seis (6) observaciones por parte de los posibles oferentes DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS, BREW M&D BUSINESS S.A.S, MIRYANLORENA ROJAS VALENZUELA, ARDOBOT ROBOTICA SAS, CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S Y FF SOLUCIONES S.A. y siete (7) solicitudes de limitación a Mipymes.

La Entidad dio respuesta a dichos mensajes el día ocho (08) de julio de 2026 a las 6:30 p.m., mediante comunicación oficial publicada en la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa vigente, el presente proceso, por su modalidad y cuantía, es susceptible de ser limitado a



RESOLUCIÓN No.

41-00997

DE 2026

**Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa
No. SASI-HIL-CIES-006-2026.**

MIPYMES, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a MIPYMES) y 2.2.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que el umbral para la limitación de la participación de las MiPymes se fija hasta en CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.000), equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$511.708.497 COP), de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación estatal, los procesos de selección que se limiten exclusivamente a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) deben observar estrictamente los límites de cuantía establecidos en la regulación aplicable.

Que, de acuerdo, a las solicitudes de limitación el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, este será limitado a MiPymes Nacional Colombiana.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se adelante bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso pueden ser consultados a través de la plataforma SECOP II, en las plantillas y documentos adjuntos disponibles en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en el siguiente enlace directo del proceso No. SASI-HIL-CIES-006-2026:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10407741&isFromPublicArea=True&isModal=False>

RESUELVE:

Artículo 1º. - Ordenar la Apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-HIL-CIES-006-2026, cuyo objeto es **“41_9527_343 Suministro de materiales e insumos de la especialidad de Electricidad Industrial para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.”**

Artículo 2º.- El proceso de selección que adelantará el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, y será a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Artículo 3.- Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo junto con el presente acto administrativo.

Artículo 4.- En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuya apertura se ordena, estará regido por el siguiente cronograma a partir de la fecha:

Publicación del aviso de convocatoria pública

(23/06/2026 05:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa
No. SASI-HIL-CIES-006-2026.

Publicación Estudios Previos	(23/06/2026 05:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	(23/06/2026 5:30:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	(1/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	(1/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	(8/07/2026 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	(8/07/2026 6:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	(8/07/2026 6:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	(10/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	(14/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	(14/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	(17/07/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	(17/07/2026 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	(17/07/2026 10:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	(22/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(27/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	(29/07/2026 2:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	(31/07/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	(31/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	(5/08/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	(5/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 días

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica	Sí
Publicación de la lista de participantes de la subasta	(30/07/2026 8:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de inicio:	(30/07/2026 2:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin	(30/07/2026 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



RESOLUCIÓN No.

41-00997

DE 2026

**Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa
No. SASI-HIL-CIES-006-2026.**

Artículo 5.- En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada menor cuantía por Subasta Inversa.

Artículo 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co>.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva Huila, el **08 JULIO 2026.**

Firmado
digitalmente por
BELTRAN
BARRAGAN FERMIN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

Subdirector

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila

Proyectó: Luz Alejandra Castro Ciceri – Contratista, Estructuradora Gestión Contractual.

Revisó: Dayan Javier Chavarro Quevedo– Contratista, Jurídico Gestión Contractual.